

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (27) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

11001 4003 013 **2022-0168**

Considerando la solicitud del apoderado del demandante y por resultar procedente, se dispone:

1. Corregir el numeral primero del mandamiento de pago de fecha 22 de marzo de 2022, en el sentido de precisar que la suma de **\$53.229.416 pesos**, corresponde al valor total por el cual se diligenció el pagaré sin número del 29 de marzo de 2019. y no como allí se indicara.
2. Corregir el numeral segundo del mandamiento de pago de fecha 22 de marzo de 2022, en el sentido de precisar que los intereses moratorios perseguidos, son sobre un capital insoluto de \$51.132.791 pesos, y no como allí se indicara.

En los demás datos la providencia permanece incólume.

El demandante notifique el presente auto simultáneamente con el mandamiento de pago al demandado.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL	
La anterior decisión se notifica en el ESTADO	
No. <u>58</u>	Hoy <u>28-09-2022</u>
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario	

